

## **BASES DE LA PROMOCIÓN “¿Para qué utilizarías la IA del nuevo Samsung y por qué?” Febrero y Marzo 2024.**

Orange Espagne, S.A., sociedad unipersonal, mercantil de telecomunicaciones domiciliada en el Paseo del Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), provista de NIF A-82009812, que opera en el mercado, entre otras, bajo la marca Orange, organiza una promoción de ámbito nacional entre sus clientes de productos y servicios de Orange, para fidelizar su marca y dar a conocer su Programa Ser de Orange. Las siguientes Bases establecen los requisitos y normas que todas aquellas personas que participen en la misma deben conocer.

### **1.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Pueden participar todos los clientes personas físicas mayores de 18 años o jurídicas, residentes en territorio español, que sean clientes residenciales, autónomos o Pymes de Orange de cualquiera de los servicios de telecomunicaciones y elegibles por lo tanto para el programa Ser de Orange. La participación quedará limitada a una única participación por cliente y a un único premio entre todos los participantes.

Los clientes de Orange que quieran participar, deberán indicar el nombre, apellidos, documento nacional de Identidad (NIF, NIE, ...) del titular de los servicios participante en la promoción, así como su número de teléfono y una dirección de email de contacto además de responder por escrito de la manera más original posible a estas preguntas: “¿Para qué utilizarías la IA del nuevo Samsung y por qué?” en la siguiente dirección web:

[https://ssl.orange.es/neos/cartera/tesorprendemos\\_sdo.html](https://ssl.orange.es/neos/cartera/tesorprendemos_sdo.html)

La promoción tendrá una duración desde el día 5 de febrero al 3 de marzo de 2024, ambos incluidos.

El día 4 de marzo de 2024 se designará un jurado de 2 miembros integrado por personal de Orange Espagne, S.A. sociedad unipersonal (en adelante, el “Jurado”) que seleccionará el día 5 de marzo de 2024 la respuesta más original, cuyo autor será preseleccionado como ganador del premio.

Asimismo, se designarán dos (2) participantes preseleccionados como “reservas” para el supuesto de que resulte imposible hacer entrega del premio al ganador preseleccionado, ya sea por cualquier causa ajena a Orange Espagne, S.A. sociedad unipersonal, o porque el ganador no cumpla alguno de los requisitos expresados en las presentes Bases, sea descartado o resulte imposible hacerle entrega del premio. Estos reservas serán designados por el Jurado, siguiendo el mismo criterio de originalidad que para la elección del preseleccionado como ganador.

Al concursante preseleccionado como ganador se le comunicará este hecho por privado el mismo 5 de marzo de 2024 y se hará una comprobación exhaustiva de que cumple con los requisitos indicados en estas bases y no ha realizado ninguna manipulación o fraude al concursar. Una vez confirmado que todo está correcto, se le nombrará oficialmente ganador ese mismo día y se podrán publicar tanto su nombre y apellidos como las respuestas dadas que hayan resultado ganadoras tanto en Ser de Orange, como en la app Mi Orange.

Nos pondremos en contacto con el ganador por email y/o llamada telefónica (se harán tres intentos) para comunicarle que es el ganador e indicarle cómo proceder para obtener su premio, (en este caso concreto el premio se lo entregará Samsung al cliente en nombre de Orange, por lo que se contactará con el ganador para explicarle cómo se le hará llegar).

En caso de ser necesario probar la identidad del ganador ésta únicamente se podrá probar mediante documentos oficiales vigentes.

Si Orange no contactase con el ganador hasta el 7 de marzo de 2024 se considerará que ha renunciado al premio y se pasará a los reservas de la lista según corresponda.

Si también fuese imposible su localización hasta el 20 de marzo de 2024, el premio en cuestión, quedará desierto, estando entonces Orange habilitado para disponer de él como mejor le parezca y sin que contra esto se pueda suponer una reclamación de ningún tipo.

En caso de localización del preseleccionado como ganador (o en su caso, de alguno de los reservas, según la mecánica explicada anteriormente), éste deberá aceptar el premio mediante comunicación verbal y/o escrita y una vez recibido el premio físicamente, deberá firmar una carta de aceptación del premio que le será remitida por Orange. Si el premio es rechazado, deberá comunicarlo a Orange mediante comunicación escrita a ser.deorange@orange.com antes del 27 de marzo de 2024.

No podrán participar:

- Los empleados de Orange Espagne, S.A.U., ni de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
- Los empleados de las empresas de Atención al Cliente que prestan sus servicios a Orange Espagne, S.A.U.
- Los familiares directos (padres, hermanos, hijos) y cónyuges de las personas incluidas en los puntos 1 y 2 inmediatamente anteriores.
- Los menores de edad.

Será condición indispensable para poder participar el cumplir con los siguientes requisitos:

- la aceptación de las presentes bases,
- la aceptación del criterio de Orange para la resolución de cualesquiera cuestiones que se planteen con relación a la presente Promoción. En ningún caso se tramitarán reclamaciones pasados quince días naturales desde la fecha de la elección del ganador.

Además, el Participante no deberá tener ninguna deuda/impago pendiente con Orange en el momento de la selección del ganador y de la entrega del premio o quedará igualmente descartado. En concreto, Orange se reserva el derecho a no aceptar la participación por parte de clientes en las siguientes circunstancias:

- En el caso de que el cliente se encuentre en situación de fraude o impago.
- En cualquier otro caso en el que Orange pueda interpretar que el cliente está realizando un uso fraudulento del concurso promocional.
- En caso de que haya causado baja en Orange.

Orange, se reserva el derecho de hacer las averiguaciones oportunas con el fin de verificar la autenticidad de los datos aportados y a eliminar a todos aquellos participantes que interprete sean falsos o de procedencia dudosa. Además, en el caso de no cumplir con los ya citados requisitos, Orange se reserva el derecho a considerar nula dicha participación, o como se ha indicado anteriormente, a descartar al participante preseleccionado como ganador, pasando al participante preseleccionado como reserva.

## 2.- PREMIO

El (1) participante que escriba las respuestas más originales según el criterio de los miembros del jurado, será el ganador del premio de este concurso, que consistirá en un smartphone Samsung Galaxy S24 valorado en 1.159€ aproximadamente.

El premio se entregará durante el mes de abril de 2024, no obstante, si por falta de stock temporal del mismo por parte del fabricante y/o los distribuidores autorizados, el premio no estuviera disponible en dichas fechas, Orange hará entrega de éste en el menor plazo de tiempo desde que esté disponible, con un máximo de entrega a fecha 31 de julio de 2024.

## FISCALIDAD DEL PREMIO

La fiscalidad del premio se ajustará a las normas que le sean de aplicación. Orange se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto.

En virtud de lo anterior y conforme a la normativa vigente se informa a todos los interesados que deben someterse a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F) o del Impuesto sobre Sociedades, si el ganador resulta ser una persona jurídica, todos los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias cuya base de retención exceda de 300 euros y tendrán la consideración de ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales. Se aplicará el 19% de retención sobre la base imponible y esta se determinará incrementando en un 20 por ciento el valor de adquisición o coste para el pagador del bien entregado (valor fiscal del premio a declarar:  $1.159€ + 20\% = 1.390,8€$  aproximadamente).

La aceptación del premio por parte del ganador habilita a Orange a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicará a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio.

## 3.- CONDICIONES

El ganador autoriza la cesión de los derechos de imagen en los siguientes términos:

- Que su imagen y datos identificativos puedan ser utilizados para la captación de su voz e/o imagen con motivo de la entrega del premio y su posterior difusión en medios de comunicación.
- Que se publiquen dichos datos con fines de difusión interna en el Grupo Orange, así como la posterior reproducción, transformación, distribución y/o comunicación (incluida la puesta a disposición) de dichas fotografías y/o grabaciones, en los canales internos de comunicación de la compañía sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción del premio ganado.
- A la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte del Organizador, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con la presente Promoción, sin reembolso de ningún tipo al participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa.

La cesión de los derechos de imagen realizada en virtud del presente documento se realiza con pleno respeto a lo previsto en la Ley Orgánica 1/82, de 5 de mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Además:

- El ganador podrá renunciar al premio obtenido, pero el premio que se entregará en esta promoción no podrá ser canjeado por ningún otro, ni por su valor en metálico.
- El premio es personal e intransferible. Bajo ningún supuesto ninguno el premiado podrá designar a otras personas como beneficiarias.
- El ganador libera a Orange, a sus empleados, a su grupo empresarial, agencia de publicidad y promocional, de toda responsabilidad, resultante de su participación en la promoción o de su aceptación, uso o mal uso de los premios obtenidos.
- Como esta Promoción se realiza a través de Internet, Orange excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios, de cualquier naturaleza, que pudiera darse como consecuencia de una falta de disponibilidad de la Web o de su discontinuidad en su funcionamiento o por los fallos de la misma.

#### **4.- EXONERACIONES**

El Organizador no se responsabiliza y excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza. En ningún caso Orange será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia de los premios entregados.

#### **5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la presente Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

El periodo de reclamación sobre el resultado de las presentes Bases finalizará transcurridos quince días naturales desde la fecha de publicación del ganador.

#### **6.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones –incluyendo la modificación del premio por otro de similares características de igual o superior precio si por falta de stock no se pudiera entregar el modelo de smartphone indicado, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la página oficial de Orange.

#### **7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Informamos a los Participantes que sus datos serán tratados por ORANGE ESPAGNE S.A.U, con CIF A-82009812 y domicilio en Paseo Club Deportivo 1, Parque Empresarial La Finca, Edificio 8, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), como Organizador y, por lo tanto, como responsable de los mismos.

Los datos facilitados por los Participantes con motivo de la participación en esta Promoción serán tratados para las finalidades previstas en las presentes bases, gestionar su participación en la Promoción, y en el caso de quien resulte ganador, la publicación de esa circunstancia en RRSS u otros medios de comunicación.

En el caso de resultar ganador, sus datos serán comunicados a Samsung Electronics Iberia, S.A., Sociedad Unipersonal, con N.I.F. número A-59308114 y cuyo domicilio social se encuentra en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas, 32, 28108, Alcobendas, Madrid. Esta entidad tratará sus datos con el fin de remitirle el mencionado premio y con arreglo a su política de privacidad, disponible en su página web oficial:

[https://www.samsung.com/es/info/privacy\\_legal/local/](https://www.samsung.com/es/info/privacy_legal/local/)

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, y una vez finalizados éstos, durante el plazo de prescripción de las eventuales responsabilidades.

La base para el tratamiento de los datos es el consentimiento del interesado que se solicita mediante la aceptación de las presentes bases, y que el Participante podrá revocar en cualquier momento, si bien, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

El Participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad o limitación del tratamiento, enviando un escrito al domicilio social de Orange, con referencia "Protección de Datos", adjuntando fotocopia de documento válido de identidad, o bien mediante correo electrónico a la dirección [oficinadpo.orange@es.orange.com](mailto:oficinadpo.orange@es.orange.com). Asimismo, podrán interponer una reclamación relativa a la protección de sus datos ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica de su portal web ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Orange se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

## **8. LEY APLICABLE**

En todo lo no previsto en las presentes condiciones será de aplicación la legislación española y, en concreto la legislación española en materia de consumo y propiedad industrial e intelectual, salvo que se disponga lo contrario.

Las presentes condiciones generales se regirán por la legislación española, sometiéndose tanto ORANGE como los Clientes a la jurisdicción de los Tribunales del domicilio del cliente.

© Todos los derechos reservados. 2024 Orange Espagne. S.A. sociedad unipersonal